

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 08 de mayo de 2025

**Exp. N° 2025-32-1-0000163**

**R/D N. ° 128/2025**

**VISTO:** La solicitud presentada por el funcionario Marcelo Pintos, mediante la cual solicita días para asistir a instancias presenciales del programa de Maestría en Meteorología, cursado en la Universidad Federal de Pelotas (UFPel), Brasil, que luce en el expediente de referencia;

**RESULTANDO I:** Que el interesado se encuentra matriculado en dicho posgrado, bajo modalidad semipresencial, debiendo asistir a clases, rendir exámenes y presentar trabajos en el exterior;

**II:** Que el funcionario ha solicitado autorización para ausentarse de su lugar de trabajo en el marco de dichas actividades académicas;

**III:** Que el funcionario ha solicitado que los días requeridos para cumplir con las instancias presenciales de la maestría le sean imputados a la licencia especial por estudio prevista en la normativa vigente;

**CONSIDERANDO I:** Que, si bien la normativa vigente no prevé licencia especial por estudio para cursar carreras de posgrado en el exterior, el Directorio valora la formación continua del personal existiendo la posibilidad prevista en el artículo 13 de la Ley N. ° 19121, aplicable a INUMET, de designar en actividad comisionada a sus funcionarios en caso de que participen en cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios que sean declarados previamente por el jerarca del Inciso o del servicio de interés para su Ministerio o para el organismo al que pertenece;

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**II:** Que se entiende pertinente autorizar la ausencia del funcionario por medio de comisión de servicios, sin que ello implique costo alguno para el instituto.

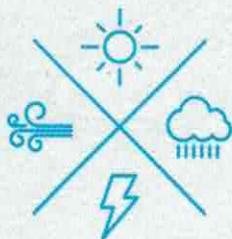
**III:** que, de acuerdo a lo descrito, aún no se tiene certeza de las fechas exactas en donde deberá otorgar la Comisión de Servicio para acudir a las clases presenciales; sin perjuicio de ello, la norma citada refiere que las actividades pueden desarrollarse en forma continua o discontinua, por lo que puede otorgarse la Comisión de Servicio para las fechas en que el funcionario precise la misma;

**IV:** Que se aclara expresamente que esta autorización no sienta precedente para futuras solicitudes similares.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado;

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE**

- 1º) Autorizar al funcionario Marcelo Pintos una comisión de servicios por un máximo de 20 (veinte) días hábiles en el presente año, a efectos de asistir a instancias presenciales del programa de Maestría en Meteorología de la Universidad Federal de Pelotas (Brasil).
- 2º) Establecer que todos los gastos derivados del viaje, incluyendo pasajes, viáticos, estadía y seguro médico internacional, serán asumidos íntegramente por el funcionario, sin costo alguno para el Instituto.
- 3º) Aclarar que esta autorización no genera precedente institucional para futuras solicitudes ni implica reconocimiento académico o funcional automático.
- 4º) Disponer que el usufructo de la comisión de servicios deberá ser debidamente coordinado con la jefatura correspondiente, y respaldado por certificados académicos que acrediten la actividad realizada.



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

6°) Notifíquese al interesado y al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.

DRA. (PhD) MADELEINE RENOM MOLINA  
PRESIDENTA

DANIEL R. LOZANO BONET  
SECRETARIO GENERAL

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO  
VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR